



MEDIO TIEMPO

MTI991117M33

Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

CFDI de Ingreso

Serie y Folio	MTI 3378
Lugar de expedición	06040
Fecha y hora de emisión	11/09/2025 08:11:41

Cliente

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

IFN060425C53

AVENIDA INSURGENTES SUR - #452 Col. ROMA SUR

C.P. 06760 CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.

Domicilio Fiscal: 06760

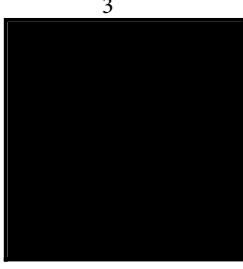
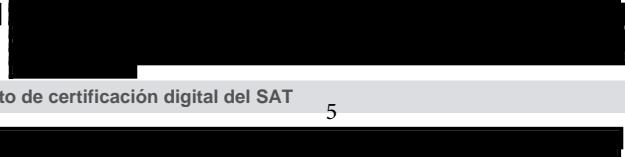
Contrato	Por Conducto	Periodo	Orden de Compra
MXEFE-29738		23/07/2025 AL 31/08/2025	

Codigo	Unidad	Cantidad	Precio	Descripcion	Subtotal	Impuesto
82101603	E48	838.41	205.40	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la Campaña: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de julio al 31 de agosto 2025. A través de: 838.406 impresiones, BOX BANNER 300X250, en www.mediotiempo.com y un costo unitario de 205.40. Contrato FNCOT/AD/CAAS/127/2025 y Convenio FNCOT/AD/CAAS/127-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.	172,208.59	27,553.37
82101603	E48	1.00	205.21	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la Campaña: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de julio al 31 de agosto 2025. A través de: 1.00 impresiones, BOX BANNER 300X250 PX, en www.mediotiempo.com y un costo unitario de 205.21. Contrato FNCOT/AD/CAAS/127/2025 y Convenio FNCOT/AD/CAAS/127-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.	205.21	32.83
82101603	E48	839.41	205.40	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la Campaña: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de julio al 31 de agosto 2025. A través de: 839.405 impresiones, FILMSTRIP 300X600 PX, en www.mediotiempo.com y un costo unitario de 205.40. Contrato FNCOT/AD/CAAS/127/2025 y Convenio FNCOT/AD/CAAS/127-1/2025, vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.	172,413.79	27,586.21

Información del Pago				TOTALS	
Moneda:	MXN	Forma de Pago:	Por definir	Subtotal:	344,827.59
Tipo de Cambio:	1.00000	Metodo de Pago:	Pago en parcialidades o diferido	IVA 16%:	55,172.41
				Total:	400,000.00

Total con letra

CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MXN

3 	Folio Fiscal	Fecha de Timbrado	No Certificado SAT	Rfc proveedor certificación
	[REDACTED] 1	11/09/2025 09:11:43	0000100000518812364	SNF171020F3A
	Sello digital del SAT	4	Sello digital del CFDI	2
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT				5 

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

3.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



Ciudad de México, 10 de octubre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 10 de octubre del 2025, los Miembros del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT10SO.10.10.2025-V.10

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **86** facturas presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica



2025
Año de
La Mujer
Indígena